



Casilla 163-A # Alan Macowan 0245 # Fono 35-586124 # Fax 35-586020

AREA GESTION Y CONTROL

San Antonio, 21 de Abril de 2010
Carta N° 9

REG. CAACH N° 269, 23.04.2010
Tramitaciones - Otros 220-12

Son 2 páginas

Señores

AGENCIAS NAVIERAS
AGENCIAS MUELLAJES
CAMARA ADUANERA
PRESENTE

El Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio, en sesión ordinaria N° 274 de fecha 08 de Abril del 2010, ha aprobado las modificaciones al Reglamento de los Servicios de EPSA, propuestas por el Terminal Espigón Multioperado a las reglas de prioridad para el atraque de naves de los sitios que administra, las que se indican a continuación y las cuales se aplicarán a contar del 01 de Mayo de 2010,

Artículo 6 La Empresa programará el atraque de las naves aplicando las siguientes reglas de prioridad de atraque:

SITIO 4

- 1ra. Prioridad Naves de Servicio Regular de Contenedores
- 2da. Prioridad Naves de Contenedores
- 3ra. Prioridad Naves de carga fraccionada
- 4ra. Prioridad Otras Naves de acuerdo a Recalada

SITIO 5

- 1ra. Prioridad Naves de Servicio Regular de Carga Fraccionada
- 2da. Prioridad Naves de Carga Fraccionada
- 3ra. Prioridad Naves de contenedores
- 4ra. Prioridad Otras Naves de acuerdo a Recalada

SITIO 6

- 1ra. Prioridad Naves de que transfieran graneles
- 2da. Prioridad Otras Naves de acuerdo a Recalada



Casilla 163-A # Alan Macowan 0245 # Fono 35-586124 # Fax 35-586020

SITIO 7

- 1ra. Prioridad Naves de que transfieran graneles
2da. Prioridad Otras Naves de acuerdo a Recalada.

SITIO 9


- 1ra. Prioridad Naves que transfieran graneles líquidos.

Para todos los efectos establecidos en el presente artículo, la Recalada sólo podrá ser solicitada como criterio de asignación por las Naves que soliciten y hagan efectivos servicios en un sitio de atraque explotado por la Empresa, como primera opción.

Asimismo, para los efectos de este artículo se considerarán Naves de servicio regular aquellas que pertenezcan a un servicio que recalca regularmente en el Espigón, esto es, que cumplan un itinerario establecido y previamente declarado por el armador o su agente representante en un registro que al efecto mantendrá EPSA. En el evento de existir dos naves en las mismas condiciones, se asignará de acuerdo a Recalada.

Por otra parte, a partir de la fecha señalada, el Reglamento de los Servicios actualizado se puede obtener directamente de nuestra página WEB, www.sanantonioport.com - Uso Puerto - Reglamento Servicio, o en el Link del Terminal Espigón Multioperado TEM.

Saludo a usted,


EDMUNDO SILVA MARTEL
Gerente de Explotación
Empresa Portuaria San Antonio

ESM/FAR
- Area Gestión y Control
- Secretaría